



Operación: 742018 Especies amenazadas
Plan 2011 – 2016
Programa 2011

742018 Especies amenazadas

FAUNA

La Ley 2/1993 especifica en su artículo 16 que se consideran especies amenazadas en Navarra:

- a) Las incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.
- b) Las que se incluyan en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra.
- c) Las declaradas como tales en acuerdos internacionales suscritos por el Estado español.

En el artículo 17 se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra. Se incluye para cada especie, subespecie o población catalogada los siguientes datos como mínimo:

- a) La denominación científica y sus nombres vulgares.
- b) La categoría en que está catalogada.
- c) Los datos más relevantes referidos al tamaño de la población afectada, el área de distribución natural, descripción y estado de conservación de sus hábitats característicos y factores que inciden sobre su conservación o sobre la de sus hábitats, tanto positiva como negativamente.
- d) Las prohibiciones y actuaciones que se consideran necesarias para su preservación y mejora.

Los datos que aparezcan en el Catálogo de Especies Amenazadas de Navarra se facilitarán al órgano competente de la Administración del Estado a efectos de su inclusión, si procede, en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y a la Administración de la Comunidad Autónoma Vasca y a las Administraciones de los restantes territorios colindantes a efectos de su inclusión, si procede, en sus respectivos Catálogos y para la adopción de medidas de coordinación para la protección de las especies catalogadas.

Las especies, subespecies o poblaciones que se incluyan en el catálogo se clasifican en las siguientes categorías:

- a) En peligro de extinción. Su supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- b) Sensibles a la alteración de su hábitat, referida a aquéllas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o limitado.
- c) Vulnerables, destinada a aquéllas que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son corregidos.
- d) Extinguidas, en la que se incluyen las que siendo autóctonas se han extinguido en Navarra, pero existen en otros territorios y pueden ser susceptibles de reintroducción.

e) De interés especial, en la que se podrán incluir las que tengan que tener una atención particular en función de su valor científico, ecológico o singularidad. El Departamento de Medio Ambiente tiene que fomentar la cría, repoblación y reintroducción de ejemplares de especies amenazadas en Navarra.

Un ejemplo: la nutria

La nutria es un mustélido de color pardo y cuerpo fusiforme que vive en todo tipo de ambientes acuáticos bien conservados, desde grandes ríos hasta cauces secundarios, pequeños afluentes, regatas o embalses.

Está incluida en los anexos II-IV de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Esto indica que es una especie considerada de Interés Comunitario para cuya conservación es necesario designar Zonas Especiales de Conservación a través de la Red Natura 2000 y que además requiere una protección estricta. Por ello, y por ser merecedora de una atención y protección particular, es una especie considerada en régimen de protección especial según el Real Decreto 139/2011.

Su distribución en la Comunidad Foral sufrió una gran regresión durante los años 80, llegando prácticamente a desaparecer en 1990, cuando sólo se presenció en los ríos Ega y Urederra. A partir de 1995 la evolución de la nutria fue favorable y los resultados del muestreo realizado en el año 2000 mostraron la recuperación generalizada de las poblaciones de nutria en Navarra, tanto en la vertiente cantábrica, como en la mediterránea, hecho que quedó confirmado en el año 2005.

En el último muestreo quinquenal de nutria en 2010 confirmó la recuperación de la especie en Navarra y la ampliación de su área de distribución. Se detectó su presencia en 112 de las 130 estaciones muestreadas (86%).

Actualmente, en la vertiente mediterránea la especie ocupa todos los grandes ríos como el río Ebro, el Aragón, el Arga y el Ega, y a partir de estos, ha ido colonizando otros ríos importantes como el Arakil, Ultzama, Irati, Salazar, Errro, Urrobi o Eska en la mitad septentrional de la Comunidad, y los ríos Linares, Cidacos, Alhama y Queiles en la mitad Sur. Así pues, en los cursos fluviales de la vertiente mediterránea la situación de la nutria es favorable, con poblaciones estables en los cursos principales y una colonización progresiva en nuevos tramos y cauces secundarios.

En cuanto a la vertiente cantábrica, aunque la especie ocupa todo el río Bidasoa, buena parte del río Baztan, el río Luzaide o las regatas de Aritzakun y Urritzate, por el momento no es tan favorable como en la vertiente mediterránea.

Por tanto, para que la evolución de la nutria continúe siendo favorable, los objetivos prioritarios en la gestión y conservación de la nutria en Navarra son:

- Asegurar la conservación de las poblaciones de nutria y sus hábitats en los ríos de la vertiente mediterránea, mediante la gestión de la Red Natura 2000 y la supervisión de las actuaciones susceptibles de causar afecciones sobre la especie.
- Restaurar, recuperar o mejorar ambientalmente, la máxima superficie de espacio fluvial, mediante el actual proyecto LIFE TERRITORIO VISIÓN u otras iniciativas similares que continúen la labor iniciada por los proyectos Interreg GIRE y LIFE GERVE.
- Identificar y corregir los limitantes existentes en los ríos de la vertiente cantábrica que puedan estar condicionando la recuperación de la nutria, especialmente en el Bidasoa en los que se detecten problemas de conectividad para

la fauna semiacuática.

LA FLORA

En el Decreto Foral 94/1997 se crea el Catálogo de la flora amenazada de Navarra. Se incluyen las especies, subespecies o poblaciones de la flora silvestre presentes en Navarra que requieren medidas específicas de protección.

El Catálogo de Flora Amenazada incluirá para cada especie los siguientes datos:

- a) La denominación científica.
- b) La categoría en que está catalogada.
- c) Los datos más relevantes referidos a cada población: área de distribución natural, estimación del tamaño y forma de las poblaciones y los datos que se consideren de interés.

Las especies que se incluyan en el Catálogo deberán clasificarse en las siguientes categorías:

- a) En peligro de extinción. Reservada para aquéllas cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- b) Sensibles a la alteración de su hábitat, referida a aquéllas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- c) Vulnerables. Está destinado a aquéllas que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ellas no son correctos.
- d) De interés especial. Se podrán incluir los que, sin estar contemplados en ninguna de las precedentes, sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.

La inclusión en el Catálogo de la Flora Amenazada de una especie conlleva:

- a) La prohibición de su destrucción, mutilación, corta o arranque intencionados, así como la recolección de sus semillas.
- b) La prohibición de su posesión, naturalización, transporte, venta, exposición para la venta, intercambio, comercio, importación o exportación de ejemplares.

Un ejemplo: *Arenaria vitoriana* Uribe-Ech. & Alejandro

Arenaria vitoriana es un endemismo del centro y norte de la Península Ibérica que se desarrolla sobre pastizales parameros de *Festuca hystrix* (*Festuco hystricis-Genistetum eliasseii*; Directiva 92/43/CEE, código 6170), en suelos someros pedregosos que se distribuyen en pequeños parches entre pastizales más desarrollados. La rareza de la especie y la fragilidad de su hábitat ha impulsado su catalogación en Navarra como "Sensible a la alteración de su hábitat" (Decreto Foral 94/1997).

Arenaria vitoriana es una planta cespitosa rastrera que alcanza en torno a 5 cm. de altura. Presenta una cepa fina y flexible y algo leñosa, que se ramifica en tallos que pueden presentar en torno a 5 – 10 cm. de longitud. Las hojas se presentan muy imbricadas, siendo los entrenudos mucho más cortos que las hojas. Cada mata puede ocupar una superficie irregular y poco densa de entre 25 y 200 cm². No se conocen las tasas de crecimiento vegetativo anual de la especie.

Las flores, que se disponen habitualmente en glomérulos de 2 – 5 (6) flores, o bien de forma solitaria, dan lugar a cápsulas de 2,5 – 4 (4,5) mm. Estas cápsulas, que son dehiscentes por su parte apical, albergan numerosas semillas de (1) 1, 3 – 1,5 (1,6) mm. El máximo de floración se produce la segunda mitad de junio.

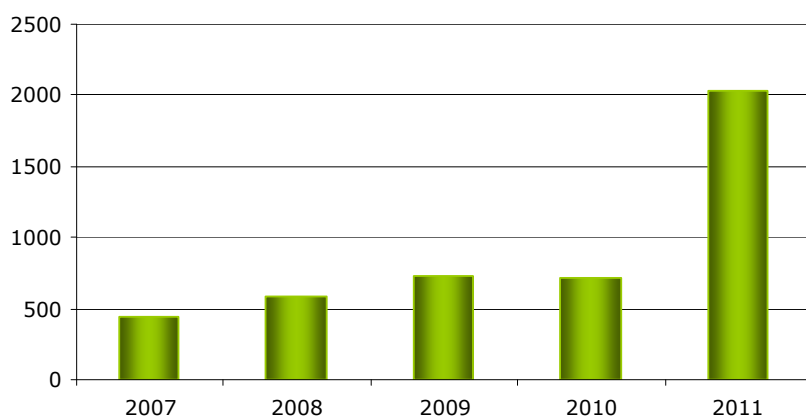
Tanto en 2010 como en 2011 se han detectado gran cantidad de plantas de *Arenaria vitoriana* con una sola roseta y plantas pequeñas próximas a ejemplares maduros. Asimismo, se comprobó cómo de los ejemplares adultos se desprenden fragmentos de tallos con hojas y frutos, hecho que podría provocar que las plantas se desarrollen a partir de semillas, muy próximas a la planta de la que se desprendieron. Sin embargo el conocimiento acerca de la ecología de esta especie sigue siendo limitado quedando preguntas pendientes de investigar.

Desde 2007 se viene realizando, como medida del plan de Gestión de la ZEC Sierras de Urbasa y Andía (Decreto Foral 228/2007), el seguimiento de la única población de *Arenaria vitoriana* en Navarra (localizada en la sierra de Urbasa). Este seguimiento permite, asimismo, evaluar la tendencia del Hábitat de Interés Comunitario 6170 en la zona.

Se han recorrido todos los núcleos (12) de presencia de la especie y se han contado los ejemplares observados.

En el muestreo de 2010, al igual que en el 2011, se observaron numerosas plantas con una única roseta, que no se censaron. En el muestreo de este año, algunas de las plántulas de 2010 presentan ya más de una roseta y se añaden al cómputo total de individuos. Es probable que las condiciones climatológicas de este año hayan favorecido a la especie, haciendo prosperar muchas de las pequeñas rosetas observadas en 2010. Por lo tanto, este hecho podría explicar el incremento del número de individuos de *A. vitoriana* contabilizados en el muestreo de 2011.

Individuos de la población de *Arenaria vitoriana*



Fuente: Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local

Casi todos los núcleos observados han experimentado un gran incremento. Respecto a 2007, la población ha pasado de 441 ejemplares en 2007, a 2.029 en 2011 (supone casi 5 veces). Este incremento, se debe al gran incremento de plantas pequeñas (excluyendo a plántulas). Asimismo, la densidad media de individuos ha aumentado considerablemente desde 2007.

Aunque la mayor amenaza que afecta a la conservación de *Arenaria vitoriana* es la construcción de nuevas pistas de uso ganadero y forestal, se observa que la red de pistas no se ha modificado, aunque como existe la posibilidad de que se arreglen en el futuro hay que tener en cuenta que sigue siendo un riesgo potencial.

El seguimiento de la población de *Arenaria vitoriana* es necesario para conocer la evolución de la misma, así como la prospección de rasos similares en áreas cercanas para la localización de posibles nuevos núcleos.

Nombre de archivo: 742018 Especies amenazadas.doc
Directorio: T:\TemSian\Indicadores\plan de estadística\2012
Plantilla: C:\Documents and Settings\D446955\Datos de
programa\Microsoft\Plantillas\Normal.dot
Título:
Asunto:
Autor: D446955
Palabras clave:
Comentarios:
Fecha de creación: 16/07/2012 9:58:00
Cambio número: 4
Guardado el: 30/11/2012 14:31:00
Guardado por: D446955
Tiempo de edición: 152 minutos
Impreso el: 21/12/2012 13:31:00
Última impresión completa
Número de páginas: 5
Número de palabras: 1.823 (aprox.)
Número de caracteres: 9.612 (aprox.)